



ACTA N.- 005

SESION EXTRAORDINARIA

De conformidad al art. 319 del código orgánico territorial autónomo y descentralizado (COOTAD) se convocó a la sesión extraordinaria el día martes 12 de diciembre del 2023 a las 14:00 pm en la sala de vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.

Con el siguiente del orden del día:

- 1.-Constatación del Quórum.
- 2.-Instalación de la sesión.
- 3.- Análisis y Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Ávila Huiruno.
- 4.- Conocimiento y Aprobación en Segunda y definitiva Instancia el Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, según informe Nro. 002-CPP-GADPRAH-2023 de la comisión de Planificación y Presupuesto.
- 5.- Conocimiento y Aprobación del Plan estratégico de los Grupos de atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno según informe mediante oficio Nro. 084-TP-GADPRAH-2023.
- 6.- Conocimiento del Proyecto denominado Inclusión Social Económica de Grupos de Atención Prioritaria y personas en condición de vulnerabilidad de la Parroquia Ávila Huiruno, según informe mediante oficio 086-TP- GADPRAH-2023.
- 7.- Clausura.

PRIMERO. - CONSTACION DE QUORUM. - Se realizó la Constatación de quorum en el cual se encontraron presente los siguientes vocales: Señora Deisy Grefa vicepresidenta, señor Pedro Montero primer vocal, señor Flavio Grefa segundo vocal, señora Jeanet Vásquez tercer vocal, señora Luz Narcisa Grefa presidenta se encuentra presente.

SEGUNDO. Instalación de la Sesión. - La señora presidenta Grefa Luz Narcisa saluda a todos y de igual manera agradece la presencia de cada uno, e instala la sesión siendo las 14:22 pm.

TERCERO. - Análisis y Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Ávila Huiruno. – En este punto la señora Luz Narcisa Grefa en calidad del Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno da paso al Ing. Juan Márquez como técnico del proceso de actualización del Plan de Desarrollo de este nivel de Gobierno dé a conocer sobre la base legal del expediente. El Ingeniero Juan Márquez e indica lo siguiente Art. 29.- Funciones. - Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de



autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos. Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2 Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.3 Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos, como también dio a conocer la presentación de los Resultados del Proceso de actualización, se procede a explicar las fases e ítems que contiene el documento de PDOT en el siguiente orden. Fase I: Preparación donde se ha realizado Reuniones de Acercamiento Institucional y Sensibilización con los actores, delimitación de alcance, generación de Plan de Trabajo, conformación de equipo técnico y análisis de insumos técnicos. Fase II diagnóstico y caracterización integral del territorio que se menciona que fueron: informe general de la parroquia, sistema ambiental, sistema económico productivo, sistema social cultural, sistema asentamientos humanos, sistema de movilidad, energía y colectividad y sistema político institucional como también normativas. Fase III diagnóstico integral y estratégico por sistemas territoriales estudiados que fueron los siguientes: resultados de análisis de sostenibilidad territorial, zonificación con el modelo territorial actual estado actual del territorio y síntesis de diagnóstico. Fase IV propuesta territorial parroquial que son: marco estratégico territorial concertada, definición de escenarios, zonificación futura, escenario deseado y modelo territorial deseado. Fase V validación del plan en esta fase explica que se procedió a presentar el cronograma de visitas y talleres de trabajo en las diferentes comunidades de la parroquia de donde se obtuvieron otros problemas los cuales se incorporaron dentro de los textos que corresponden a los sistemas estudios, en la propuesta y modelo de gestión, posterior a la exposición del Ingeniero Juan Márquez la señora Luz Narcisca Grefa Yumbo pone en consideración la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PD y OT de la parroquia Ávila Huiruno, el señor Flavio Grefa mociona la aprobación, el señor Pedro Montero apoya la moción, la señora Luz Narcisca Grefa en su calidad de presidenta del GADPRAH solicita a



la señora Secretaria encargada del GADPRAH proceda tomar votación, señora Deisy Grefa apoya a la moción, señor Pedro Montero mantiene la moción apoyada, señor Flavio Grefa ratifica la moción, señora Jeanet Vásquez apoya la moción, señora Luz Narcisa Grefa apoya la moción **EN RESOLUCION:** El Consejo en Pleno de Vocales Resuelve.- Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la Parroquia Ávila Huiruno.

CUARTO. - Conocimiento y Aprobación en Segunda y definitiva Instancia el Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, según informe Nro. 002-CPP-GADPRAH-2023 de la comisión de Planificación y Presupuesto.

En este punto la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo en calidad de Presidenta del GADPRAH da paso a la señora Deisy Grefa en calidad de Presidenta de la comisión de Planificación y Presupuesto para que dé a conocer sobre el informe Nro. 002-CP-GADPRAH presentado, del Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2024 el mismo que fue analizado por la comisión de Planificación y Presupuesto. La señora Deisy Grefa menciona que referente al oficio Nro. 302-GADPRAH-2023, con fecha 30 de noviembre de 2023 la señora presidenta remite el expediente del Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2023 a la comisión de Planificación y Presupuesto para que se cumpla con el análisis pertinente. En ese sentido se convocó a los señores Pedro Montero vocal de la comisión de Planificación y Presupuesto, Sr. Jofrey Mamallacta miembro de la comisión de Planificación y Presupuesto, señor Leonardo Huatatocha Presidente de la Asamblea Local de Participación Ciudadana de la Parroquia Ávila Huiruno, Ingeniero Washington Pozo Técnico de obras públicas del GADPRAH, Ing. Pedro Alarcón Técnico de Planificación del GADPRAH e Ingeniera Inés Bonilla Tesorera del GADPRAH, los cuales asistieron conforme al día y hora señalada tan como estaba previsto cada uno de los convocados ausentándose el señor Jofrey Mamallacta miembro de la comisión de Planificación y Presupuesto, expediente que fue analizado y revisado por el señor Pedro Montero Vocal de la comisión y señora Deisy Grefa Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Parroquial, donde quedan de acuerdo con el Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2024 presentado, donde se resolvió remitir el informe del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2024 para conocimiento y aprobación del Consejo en Pleno de Vocales de acuerdo a la normativa vigente. La señora Luz Narcisa Grefa Yumbo pone en consideración a los señores vocales la aprobación en segunda y definitiva instancia el Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2024, con una observación en el informe de la comisión de Planificación y Presupuesto el señor Leonardo Huatatocha no analiza ya que no es miembro de la comisión. La señora Jeanet Vásquez mociona la aprobación del Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2024, el señor Flavio Grefa apoya la moción, la señora Luz Narcisa Grefa Yumbo presidenta solicita a la señora secretaria encargada tomar votación para la aprobación, señora Deisy Grefa apoya la moción, el señor Pedro Montero apoya la moción, señor Flavio Grefa mantiene la moción, señora Jeanet Vásquez ratifica la moción. **RESOLUCIÓN.** - El Consejo en Pleno de Vocales Resuelve. - Aprobar en segunda y definitiva instancia el Anteproyecto del presupuesto para el ejercicio económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.



QUINTO. - Conocimiento y Aprobación del Plan estratégico de los Grupos de atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno según informe mediante oficio Nro. 084-TP-GADPRAH-2023. En este punto la señora Luz Narcisca Grefa Yumbo presidenta del GADPRAH solicita a la señora secretaria encargada proceda a dar lectura al oficio 084-TP- GADPRAH-2023, por parte del Ingeniero Pedro Alarcón Técnico de Planificación, donde menciona Según la Constitución de la República (CRE,2008) en el artículo 35 al respecto de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) forman parte de este grupo los siguientes: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad, Teniendo en cuenta la consideración de grupos de atención prioritaria se han dictado leyes como el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Ley de Maternidad Gratuita, la Ley Orgánica de Discapacidades, la Reforma a la Ley Orgánica de la Salud, la Reforma a la Ley del Seguro Social, la Ley de deporte, educación física y recreación, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y ley de Movilidad Humana. Por tal razón presenta el informe de pertinencia de Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno. Mismo que es apoyada por todos los señores vocales ya que es un proyecto importante ya que los beneficiados serán los niños niñas, personas con discapacidad, adultos mayores, personas con enfermedades catastróficas y mujeres embarazadas. En ese sentido la señora Luz Narcisca Grefa en calidad de Presidenta del GADPRAH pone en consideración a los señores vocales la aprobación del Plan estratégico de los Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno, señor Pedro Montero mociona la aprobación de Plan estratégico de los Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno, señor Flavio Grefa apoya la moción, señora Deisy Grefa apoya la moción señor Pedro Montero ratifica la moción, señor Flavio Grefa mantiene la moción apoyada, señora Jeanet Vásquez apoya la moción señora Luz Narcisca Grefa Apoya la moción. **RESOLUCIÓN.** - El Consejo en Pleno de Vocales Resuelve. - Aprobar el Plan estratégico de los Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno.

SEXTO. - Conocimiento del Proyecto denominado Inclusión Social Económica de Grupos de Atención Prioritaria y personas en condición de vulnerabilidad de la Parroquia Ávila Huiruno, según informe mediante oficio 086-TP- GADPRAH-2023. En este punto la señora Presidenta del GADPRAH solicita al Ingeniero Pedro Alarcón Técnico de Obras Públicas dé a conocer sobre el proyecto, el mismo que menciona Según la Constitución de la República (CRE,2008) en el artículo 35 al respecto de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) forman parte de este grupo los siguientes: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad, Teniendo en cuenta la consideración de



grupos de atención prioritaria se han dictado leyes como el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Ley de Maternidad Gratuita, la Ley Orgánica de Discapacidades, la Reforma a la Ley Orgánica de la Salud, la Reforma a la Ley del Seguro Social, la Ley de deporte, educación física y recreación, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y ley de Movilidad Humana. Por lo antes expuesto presenta el Proyecto denominado Inclusión Social Económica de Grupos de Atención Prioritaria y personas en condición de vulnerabilidad de la Parroquia Ávila Huiruno, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad alimentaria en los grupos de atención Prioritaria en la Parroquia, el Gobierno Parroquial Ávila Huiruno.

SÉPTIMO. CLAUSURA. Señora Grefa Luz Narcisa presidenta agradece a todos por la participación y deja clausurado esta sesión extraordinaria siendo las 18:51pm con fecha 12 de diciembre del 2023, la resolución se dará a conocer en la próxima reunión.

Para constancia de lo actuado firman:

Sra. Grefa Yumbo Luz Narcisa

PRESIDENTA DEL GADPR-AVILA HUIRUNO
CI: 1500721202



Sra. Grefa Vargas Deisy Edith
VICEPRESIDENTA DEL GADPR-AH
2200496376

Sr. Montero Altamirano Pedro Pablo
PRIMER VOCAL DEL GADPR-AH
1500518517

Sr. Grefa Shiguango Flavio Federico
SEGUNDO VOCAL DEL GADPR-AH
1500367295

Sra. Vásquez Yumbo Jeanet Viviana
TERCER VOCAL DEL GADPR- AH
1500814940

Sra. Arévalo Villares Mónica Letícia
SECRETARIA (E) GADPR- AH